RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifican errores en adjudicaciones del 16 expediente del Plan de Reparaciones de 1961 (Conservación).

En la Resolución publicada en el aBoletín Oficial del Estado» número 266, de 7 de los corrientes, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de obras comprendidas en el expediente citado, se han observado los errores siguientes:

Obra número 5.—Caceres.—(Denominación de la obra), dice: «C. C. 523 de Caceres a Portugal por Alcantara (Malpartida por Alcantara)», y debe decir: («Malpartida de Caceres a Portugal por Alcantara»).

Obra número 12.—La Coruña.—(Nombre del adjudicatario). dice: «Benito Malva, S. A.», y debe decir: «Benito Malvar, Sociedad Anónima».

Obra número 15.—Granada.—(Clase de obra), dice: «Reparación general con subriego asfaltico», y debe decir: «Reparación general con sobrerriego asfaltico».

Obra número 19.—Huelva.—(Nombre del adjudicatario), dice:
«Manuel Sala Pérez», y debe decir: «Manuel Pérez Sala-Pérez».

Obra número 20.—Huesca.—(Descripción de la obra) linea 4. dice: «... y C. L. de Biescas a Panticosa, km. 13.940 al 24», y debe decir: «13.490 al 24».

Obra número 27.—Orense.—(Clase de obra, párrafo final), dice: «y capa y sellado», y debe decir: «y capa de sellado».

Obra número 35.—Pontevedra.—(Linea final-presupuesto de contrata), dice: «2,730.033.33», y debe decir: «730.003,33».

Obra número 33.—Sevilla.—(Denominación de la obra), dice: «C. C. 339 de Carmona a San Pedro», y debe decir: «C. C. 339 de Carmona a San Pedro de Alcántara por Ronda».

Madrid, 15 de noviembre de 1961. — El Director general, P. D., Luis Villalpando,

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación definitiva de obras en la C. N. II de Madrid a Francia.

Por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1961, se ha resuelto:

Adjudicar las obras de «C. N. II Madrid a Francia por Barcelona, p. k. 56,035 al 56,525. Reparación de afirmado y saneamiento del subsuelos, a don Jesús Vareda Librero, por pasetas 1.299,000,00, que produce en el prosupuesto de contrata de 1.315,528,93 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0.937435525, y con un plazo de ejecución que no excederá del 31 de diciembre de 1961.

Madrid, 21 de noviembre de 1961.—El Director general.— P. D., Luis Villalpando.

> RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvias y Transportes por Carretera sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Beratón y Morata de Jalón (Zaragoza).

Habiendo sido solicitado por doña Victoria Relancio Blasco el cambio de titularidad a favor de doña Adoración Ejarque Pecurul de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Beratón y Morata de Jalón (expediente número 870), en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 16 de octubre de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por las interesadas, quedando subrogada doña Adoración Ejarque Pecurul en los derechos y obligaciones que correspondian al titular del expresado servicio.

Madrid, 13 de noviembre de 1961.—El Director general, Pascual Lorenzo.—4.934.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva dei concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metálicos de la toma superior del pantano de La Sotonera (Huesca) a «Material y Construcciones, S. A.».

De conformidad con el dictamen del Consejo de Obras Públicas de fecha 3 del actual.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de proyectos, suministro y montaje de los elementos metalicos de la toma superior del pantano de La Sotomem (Huesca) a «Material y Construcciones, S. A.», en la solución de su oferta, por la cantidad de 1.967.535.44 pesetas y plazo de ejecución de nueve meses, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para este concurso.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1981. — El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de aRevestimiento de la real acequia de Moncada (Valencia), trozo noveno», a la Comunidad de Regantes de la Real Acequia de Moncada.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Revestimiento de la real acequia de Moncada (Valencia), trozo novenos, a la Comunidad de Recantes de la Real Acequia de Moncada, que se compromete a ejecutar-las por la cantidad de 2.386.904 pesetas, con coefficiento de 1.0395, siendo el presupuesto de contrata de 2.252.353.90 pesctas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden del excelentismo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961. — El Director genèral,

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del

RESOLUCION de la Delegación para las Expropiaciones de los Saltos de Belesar y Los Peares referente al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincos, en el término municipal de Chanada (Lugo), con motivo del embaise del Salto de Belesar.

El «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en 15 de junio de 1948 a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», para aprovechar aguas del río Miño, entre Puertomarin y la confluencia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, coincidente con la de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Chantada (Lugo, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el abolecin Oficial del Estados, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los intercsados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Orense, 16 de octubre de 1961.—El Ingeniero Delegado.— 8.428.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
165	D. Victor Parez	Marin	Souto Penedo	Tojal.
199	D. Modesto Eiriz Quintela			Castafiar.
234-235	D. José Castro Ratón		·Idem	Pastizal.
314- 315-	D. Ricardo López Ledo	Idem	1 Idem	Castañar y tojal, viña y bodega.
322	Herederos de Francisco Vázquez Pereira.	S. Félix de Asma	Idem	Tojal.
324	D. Raúl López Otero	_ Idem	Idem	Idem.
326	D. Raul Lopez Otero	Idem	Idem	Tojal y castañar.
331	Hirederos de Francisco Vázquez Pereira.	Idem	Idem	Cereal
33 2-333 340	D. Raúl López Otero Herederos de Ramón Fernández Ledo y		Idem	Castañar.
340 bis	Jesús Fernández Lèdo	Chantada	Idem	Idem.
351	D. Dolores López Cervelo	Idem	Idem	Retamar.
356	D.ª Concepción Méndez Cidre	Chantada	Idem	Castañar y monte.
357	D. Enrique Vázquez Pardo	Merlán	Bacclos	Viña y castañar.
368	D. Balbina Campo Fernández	Luro	Idem	Viña y monte.
369-370	D. Manuel Osorio	Mariz	Idem	Viña.
373-374	D. Alvaro Arce Campos	Luzo	Sixto	Viña y monte.
377	D. Javier Mazaire Novoa	Merlán	Idem	Viña y bodega.
381	D. Manuel Osorio Regal	Mariz	Idcm	
382	D. Antonio Vazquez Fernández	Merlán	Idem	Viña.
383	D. José Rodriguez Mazaira	Esmíriz	Bacelos	Idam.
393	D. Antonio Fernandez Cambeiro	Merlán	Sixto	Viña y bodega.
422-431	D. Froilán Vázquez Gómez	Pesqueiras	Bacelos	
439	D. Julio Góméz Cadahia	Idem'	Aguigira	
435	D. Antonio López	Idem	Bacelos	
455	D. Marcelino Vazquez Souto	Idem	Aguisira	
456-457 474-499	D. Angeles Arce Campos	Chantada	Idem	
474-482 480-488	D. Ramiro Ledo	Pesqueiras	Idem	Vina y bodega.
511-512	D. Balbina Camós	Idem	Idem	Viña.
505"	D. Hijinio Roa	Sampayo de Muradelle.		· ·
519	D. Jovina Fernández Taboada	Rolle	AguiciraLagares	Idem.
534-539-5 44	D. Elacio Souto Rodríguez	Pesqueiras Merlán	Idem	Idem. Viña y bodega.
536	D. Jovino Fernández Taboada	Chantada	Idem	Viña,
542	D. Ricardo López Ledo	Pesqueiras	Idem	Idem.
548	Herederos de Leopoldo Vázquez	Chantada	Pedracal	Viña y bodega.
- 549	D.ª Josefa Yebra	Idem	Idem	
5 52	D. Modesto Eiriz Quintela	San Fiz		Viña y bodega.
537	D. Froilán Vázquez	Pesqueiras	Reguengo	Vina.
560	Haraderos de Lappoldo Vazquez	Chantada	Idem	Vina y bodega.
562	D. Amadora García Varela	Sabadelle		Idem id.
563	D. Manuel Vizcaino Novo	Basan		Viña.
570	Herederos de José Figueroa	Sobadelle		Viña y bodega.
577 570	D. Emilio Fernández Eiriz		Lagares	Viña.
5 79 5 79"	D. Amadora Garcia			Viña y bodega.
585	D. Amadora Garcia	Idem		Viña.
5 87	D. Manuel Garcia Rodriguez	Idem	Rexideiro	
588	D. Antonio Novo Saco	Idem	Idem	
5 94	D. Julio Aguilar Prieto	Idem	Idem	V1113.
611	D. José Rodriguez Rodriguez		Lebosende	
641	D. Jovino Fernández Taboada		Idem	
645	D. Amadora Suarez Castro	Arcos	Idem	Iviña v hodoga
663	D. Sergio González	Sabadelle	Estacada	Yilla y buudga. Rodona
664	D. José y Corsina Rodríguez Reinoso		Idem	
667	D. Josefa Ledo Sánchez	Idem	Idem	Viña v hodega
670	D. Encarnación Reinose Vázquez	Idem	Idem	Idem id
678	D. Ricardo López Ledo		Idem	
685		Sampayo de Muradelle.	Céga	Viña.
687-688	D. Ricardo López Ledo	Pesqueiras	Idem	Vina y bodega.
702	Herederos de Manuel Ledo	Idem	Idem	Idem id.
703-704	D. Enrique Vázquez Pardo		Veiga	
705			Idem	
709	D. Francisco Novo González	Idem	Viñasvellas	Idem.
740-741	D. Froilán Vázquez		Veiga	
742	D. Froilán Vázquez		Idem	
744	D. Froilán Vázquez	Idem		
747			Sabadelle	
760-766			Idem	
787			Idem	
789-790			Idem	
797			Viñasvellas	
837-838			Leas	
847-848	D. José Rodríguez Delgado	Veiga	Idem	

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
de la finca				
	man and manufacture and state	Only and all a		Viĥa, bodega y monte
864-865	Herederos de Balbino del Valle	Sabadelle	4 4,14	Monte.
881	D. Aurora Delgado Montes	La Torre		Idem.
900	D. José Maria Méndez	S. Pedro de Lincora	TWC111	Idem.
957	D. Manuel Gonzalez Rey	Sabadelle	Rosario	
985	D. Manuel López Pérez	Idem	Oural	Viña, bodega y monte
. 999		Idem		Viña y monte.
1.041	D. Sergio Sobrado Varela		Mañinos	Viña.
1.052		Idem		Viña y monte.
1.054	D. Encarnación Reinoso Val	Idem		Viña y bodega.
1.056	D. Josefa Ledo Sanchez	Idem		Viña, bodega y monte
1.057	D. Tomás Ledo Ledo	Mariz		Idem id
1.058	D. Antonio Fernández Vázquez		Idem ,	Vina.
1,074	D. Manuel Mourelle Vázquez	Piedrafita		Monte y cereal.
1.108	D.ª Celia Ledo Areán	Mariz		i Viña, bedeg a y monte
1.115	D. Emilio Fernández Eiriz	Sabadelle	Castro	Idem id.
1.117	D. José Buceta y Hermanos	Carabelos	Mañinos	Monte.
1.159	D. Pegerto Eiriz García	Chantada	Meijide	Vina y bodema.
1.169	D. Perfecto Regueira Feijoo	Idem	Idem	Viña y monte.
1.194	D. José Carvo Cereijo	Piedrafita		Viña y bodega.
1.210	D. Manuela Meilan Suárez	Vilela	Idem	Idem id
1.239	Herederos de Balbino Suarez	Piedrafita		Monte.
1.241-1.242	D. Jesús López Diaz	Idem	Pontillón	Viña, bodega y monte
1.256	Herederos de Antonio Semoza Salgado	Taboada		Viña.
1.260	D. Antonio Somoza Salgado	Idem	Idem de Camba	Viña y bodega,
1.280	D. Antonio Díaz Davega	Monterroso		Vina, bodega y monte
1.285	D. Segundo Carballo Lago	Sobrecedo		Viña.
	D. José Navaza	Chantada		Vina y bodega.
1.293	D. Victorino Carballo García	Sobrecedo	Idem	Viña.
1.294'	D. Ubaldina Gómez	Idem	Idem	Viña y bodega.
1.295	D. Carmen Navaza Besteiro	Centulle	Idem	Vira
1,299				Idem.
1.300-1.301	D. Avelino Lage	1	Idem	Viña v bodega.
1.303	D.5 Dolores Almuiña	San Julián		Idem id.
1.308	Herederos de Placido Varela	Arcos		Viña.
1.309	D. Francisco Rodriguez	San Julian		
1.310	D. Marcelino Fabián Rodriguez	Piedrafita	Idem	Viña y bodega.
1.311	D. Francisco Rodríguez	San Julian		Idem id.
1.316	Herederos de Vicente Batan	Argiz	Idem	
1.318	D. Pablo Garcia Diaz	Vilela	· Idem	
1.322	D. Avelino Lage	Idem		
1,325	D. Avelino Lage	Idem		
1.331	D. Elias López	Piedrafita	Fricira	
1.332	D. Justa Lopez	Vilela		
1.335	D. José García García		Frieira	
1.33	Herederos de Belisardo García		Idem	

La Coruña, 7 de septiembre de 1961.—El Ingeniero representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», Manuel Blas y Blas.—8,428.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de avariante entre los puntos kilometricos 739,610 y 743,000 de la carretera nacional II, de Madrid a Francia por La Junqueras, en el termino municipal de Vilademuls.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de interesados, a efectos de información pública, se publicó en el diario «Los Sitios», de 16 de septiembre de 1961: en el «Boletin Oficial de la Provincia de Gerona» número 113, de 21 de septiembre de 1961, y en el «Boletin Oficial del Estado» número 226, del dia 21 de septiembre de 1961:

Resultando que la citada relación fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilademuls por término de quince días habiles, sin que se produjeran reclamaciones, según se acredita por certificación del Secretario de dicho Ayuntamiento y obrante en el expediente;

Resultando que remitido el expediente a informe de la Abogacia del Estado, ésta lo emite en sentido favorable;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decretó de 26 de abril de 1957, g la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales; Considerando que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 19 del Reglumento, de 26 de abril de 1937, procede la declaración de necesidad de ocupación, declaración que nabra de ser publicada, según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados cuerpos legales y notificada individualmente a los interesados definidos en los artículos 3 y 4 de la Ley y 6 y 7 del Reglamento, notificación prescrita por el numero 3 del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número 3 del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivaron el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores tramites con los propietarios que se relacionan.

Segundo. Publicar este acuerdo, acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las lineas afectadas, en la forma reglamentaria: recificándose ademas a los interesados, advirtiendo que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentismo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a contar desde la notificación, si el recurrente es un expropiado, o desde la publicación en los «Boletines Odiciales», si es persona que, sin la condición de interesado en el procedimiento expropiatorio, hubiera comparecido en la información publica.

Gerona, 10 de noviembre de 1961. El Ingeniero Jefe, Manuel Relg. -5.223.